
IV

OBSERVACIONES A LOS ELEMENTOS CONSTITUCIONALES POR EL SR. MORELOS

**Reflexiones que hace el señor Capitán General, don José María Morelos,
vocal posteriormente nombrado**

Al número 5, la proposición del señor don Fernando VII es hipotética.

Al número 14, es preciso ceñirse a cierto número de Oficiales, especialmente Brigadieres; estando repartidos a largas distancias, no podrá verificarse con la prontitud exigente el Consejo de Estado para los casos de paz y de guerra, y parece que bastará el número de uno o dos Capitanes Generales, tres Mariscales y tres Brigadieres, y cuando más, un Cuartel Maestro General, y un Intendente General de Ejército.

Al 17, parece que debe haber un Protector Nacional en cada Obispado para que esté la administración de justicia plenamente asistida.

Al 19 y 20, se admitirán muy pocos, y sólo al centro del reino.

Al 23, y los Protectores cada cuatro años.

Al número 37, debe añadirse el número de siete a nueve, según las Provincias Episcopales, y como las armas deben casi siempre permanecer en el reino, deberán continuarse sin más alternativa que la que pida su ineptitud, por impericia, por enfermedad o edad de setenta años.

Por último, el treinta y ocho deberá tener la adición que el anterior.

Esto es lo que han advertido mis cortas luces, que juntas a la poca meditación que el tiempo permite, no quedo satisfecho de haberlo dicho todo, ni menos tendré el atrevimiento de decir que he reformado, y sólo podré asegurar a mi conciencia que hice lo que pude en cumplimiento de mis deberes.

Dios, etc.—Tehuacán, noviembre siete de mil ochocientos doce.